

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 25
SERIE 2017-2018**

Presentado por el señor Ángel Ortiz Guzmán

Referido a Sesión Especial

Fecha de presentación: 5 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR LA VIABILIDAD Y LOS COSTOS DE
SOTERRAR EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL VIEJO SAN
JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 (p) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
3 enmendada, establece que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y
4 tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así
5 como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas, realizar aquellas
6 investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los
7 proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar
8 cualquier legislación municipal.
- 9 **POR CUANTO:** La falta de servicio eléctrico a consecuencia de los huracanes Irma y María en el
10 Viejo San Juan ha propiciado pérdidas económicas severas en el casco histórico.

1 **POR CUANTO:** La Asociación de Comerciantes del Viejo San Juan ha solicitado a las agencias
2 gubernamentales pertinentes que identifiquen los fondos necesarios para soterrar el
3 servicio eléctrico en esta zona.

4 **POR CUANTO:** El soterramiento del cableado eléctrico en el centro histórico podría ser una
5 alternativa que brinde mayor seguridad y estabilidad de este vital servicio.

6 **POR CUANTO:** Reconociendo la importancia económica, turística y el valor cultural del Viejo
7 San Juan, esta Legislatura Municipal entiende necesario evaluar la viabilidad y costos de
8 un proyecto soterrado eléctrico como propone la Asociación de Comerciantes del Viejo
9 San Juan.

10 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
11 **PUERTO RICO:**

12 **Sección 1ra:** Se ordena a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos a evaluar
13 la viabilidad y los costos de soterrar el sistema eléctrico del Viejo San Juan.

14 **Sección 2da:** Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que
15 sean necesarias para atender el asunto planteado.

16 **Sección 3ra:** La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos en un término de 30
17 días a partir de la aprobación de esta resolución

18 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere
19 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

20 **Sección 5ta:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su
21 aprobación.